



# Protocolo de Accidente Escolar





## Protocolo de Accidente Escolar

### 1. EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR:

- Se evaluará la situación y si es de características leves, se atenderá en la enfermería del colegio y se comunicará al apoderado siguiendo los canales de comunicación habituales: teléfono o vía agenda de la estudiante.
- Si la situación es de características moderada o grave, y necesita la atención de especialistas médicos, se le avisará al apoderado para que sea él quien traslade al niño o niña a un centro asistencial con declaración de accidente escolar, el cual lo libera del pago, en un hospital público.
- Si no es posible comunicarse con el apoderado y si la situación es de carácter moderado o grave, se trasladará a la niña acompañado de la asistente de la educación correspondiente.
- Si la situación es grave se trasladará inmediatamente a la niña a un centro asistencial y se le comunicará al apoderado que se dirija al centro asistencial.

### GUÍA AYUDA MINEDUC RESPECTO A SEGURO ESCOLAR

#### 1. ¿A quién protege el Seguro Escolar?

A todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional, de Institutos Profesionales, de Centros de Formación Técnica y Universitaria.

#### 2. ¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los Beneficios del Seguro?



Desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.

### **3. ¿De qué los protege?**

De los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.

### **4. Casos Especiales en que cubre el Seguro**

Estudiantes en visita a bibliotecas, museos, centros culturales, etc., siempre y cuando estén incorporados en la programación del colegio y cuenten con la autorización respectiva.

Actividades extra - escolares que estén reconocidas por el Mineduc.

### **5. ¿Deben cancelar los gastos médicos los alumnos que se accidenten?**

No, el seguro cubre los gastos en un 100%

### **6. ¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar?**

Atención médica, quirúrgica y dental; hospitalización si fuese necesario, a juicio del facultativo tratante; medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación; rehabilitación física y reeducación profesional; y los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.



## **7. ¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?**

Hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

## **8. ¿Dónde se denuncia un accidente escolar?**

En cualquier posta de urgencia u hospital dependiente del Sistema Nacional de Servicios de salud. Las clínicas y hospitales particulares no otorgan los beneficios del Seguro Escolar de Accidente según decreto N°313/72; sólo si por razones calificadas los servicios de salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, y los interesados se ven obligados a obtener en forma particular, corresponde a dichos servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto.

Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

## **9. ¿Dónde dirigirse en caso de dudas o consultas con respecto al Seguro escolar?**

A la Dirección Provincial correspondiente o a la Secretaría Ministerial de Educación.